



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON FECHA 7 DE JULIO DE 2016,
EN 1ª CONVOCATORIA.**

En la villa de Moriles, provincia de Córdoba, a siete de julio de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, de fecha cuatro del mismo mes, se reúnen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña María de Araceli Romero de la Rubia
doña Felisa Santiago Heredia
don Miguel Ángel Quirós Lao
doña Lorena Jerez Roldán
don Antonio Jesús Muñoz Jiménez
don Jesús David Osuna Fernández
don Francisco Fernández García

bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Acctal. don David Romera Delgado, y con la asistencia del Sr. Secretario, don Juan Castro Ortiz, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y treinta minutos, señaladas en la cédula, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausentes la Sra. Alcaldesa, doña Francisca A. Carmona Alcántara, por vacaciones, y don Francisco Rafael Ojeda Leiva.

A las veinte horas y treinta y cinco minutos fue abierta la sesión por el Presidente, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTAS ANTERIORES. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30/05/2016, Y DE LA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 02/06/2016.

Por el Sr. Presidente se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las Actas de las sesiones extraordinaria, celebrada el día 30/05/2016, y ordinaria, celebrada el día 02/06/2016, distribuidas previamente a la convocatoria.

No existiendo ninguna observación, quedaron **aprobadas, en votación ordinaria, por unanimidad.**

2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 142 AL 207 DE 2016, AMBOS INCLUSIVE) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía hasta la convocatoria de la presente sesión extraordinaria del Pleno, y desde la numeración asignada en el Pleno anterior, comprendiendo los numerados desde el 142 al 207 de 2016, ambos inclusive.

Siendo entregada una copia de los mismos a cada uno de los Portavoces de los Grupos, **el Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

3° PROPOSICIÓN: APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Por el Alcalde Accidental se dio cuenta de la Proposición que realiza la Alcaldía, previa consulta con los Grupos Políticos en la Junta de Portavoces.

En votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., por los Concejales asistentes se **ratificó la inclusión en el orden del día**, al no haber sido previamente dictaminado el asunto por la Comisión Informativa correspondiente.

Tras una breve exposición, se pasó directamente a la votación.

Como consecuencia de las posiciones de voto manifestadas, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente**

ACUERDO:

Serán fiestas locales del calendario laboral del año 2.017, en el Municipio de Moriles, las siguientes:

- El día **17 de julio, lunes**, en sustitución de la festividad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.

- El día **7 de octubre, sábado**, festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

4°.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 28 DE JUNIO DE 2016, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA ALCADÍA EN EL CONCEJAL Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON DAVID ROMERA DELGADO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio lectura al Decreto epigrafiado, cuyo texto es el que sigue:

“Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Número de expediente: DeleAlcal1-2016.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante varios días, por motivo de vacaciones, esta Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

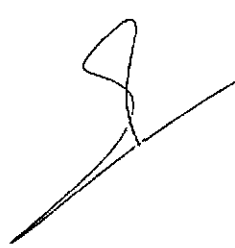
Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en D. David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período que va desde el día 1 al 16 de julio, ambos inclusive, debido a mi ausencia de Moriles por motivo de vacaciones.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

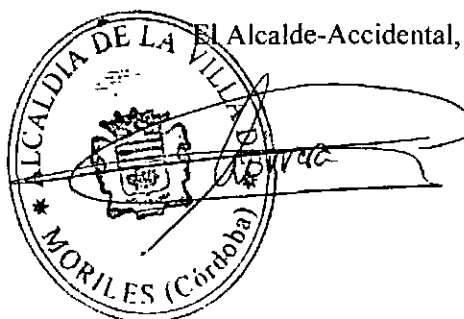
QUINTO. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

El Alcalde-Accidental,



El Secretario,

